

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF autonómico)

- Nueva deducción por estudios cursados por jóvenes menores de 30 años que trabajen por cuenta propia o ajena, consistente en: *(Disposición final primera cuatro)*
 - Dedución del 50 % de los importes satisfechos por matrícula, con un límite máximo de 400 euros anuales.
 - Requisitos principales:
 - Edad inferior a 30 años.
 - Alta en Seguridad Social o mutualidad durante al menos 300 días en el periodo impositivo.
 - Estudios universitarios oficiales de Grado o ciclos formativos de grado superior.
 - Matriculación en curso completo y compatibilidad temporal entre trabajo y estudios (mínimo 5 meses).
- Actualización técnica de la deducción por intereses de préstamos destinados a estudios universitarios (Grado, Máster y Doctorado), adaptando las referencias normativas a la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario. *(Disposición final primera tres)*
- Ajustes en los límites y requisitos formales aplicables a determinadas deducciones autonómicas, reforzando las exigencias de justificación documental. *(Disposición final primera cinco)*

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (ITP)

(Disposición final primera seis)

- **Bonificación del 95 %** de la cuota en adquisiciones de inmuebles:
 - Cuando se destinen a un **comercio o negocio de hostelería con solera**.
 - O cuando se adquiera un inmueble ya afecto a dicha actividad y se mantenga durante al menos cinco años.
- Se define como “comercio o negocio de hostelería con solera” aquel que haya sido ejercido durante un mínimo de 50 años en la Comunidad de Madrid, con independencia de cambios de titularidad o forma jurídica.

Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD)

(Disposición final primera siete)

- **Bonificación del 95 %** de la cuota en:
 - Escrituras de adquisición de inmuebles destinados a **comercios o negocios de hostelería con solera**.
 - Adquisición del propio negocio.
 - Contratos de arrendamiento de locales de negocio afectos a dichas actividades, siempre que se mantenga la actividad durante al menos cinco años.

Entrada en vigor

La Ley entra en vigor el **1 de enero de 2026**.